PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

4.8.9.2. Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; así como el seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

EVALUACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL 2020

I. Introducción

La función del Poder Judicial del Estado de Guerrero es resolver las controversias sometidas a su competencia y jurisdicción en las materias civil, familiar, penal y justicia penal para adolescentes. Mediante el desahogo del procedimiento correspondiente y la emisión de la resolución respectiva, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, apoyados por la importante labor administrativa del Consejo de la Judicatura, resuelven los diversos conflictos entre particulares, conforme al derecho y la justicia, poniendo fin a los litigios planteados, contribuyendo así a la convivencia pacífica y armónica de la sociedad guerrerense.

Por tanto, es necesario evaluar el desempeño de la función jurisdiccional, especialmente lo relativo a la resolución de las controversias o asuntos que se radican en los distintos órganos jurisdiccionales de primera instancia, las salas del Tribunal Superior de Justicia y los juzgados de paz que conforman el Poder Judicial del Estado de Guerrero, en un entorno caracterizado por el surgimiento y continuidad de la pandemia de COVID-19.

II. Evaluación de los indicadores de desempeño 2020

Para el ejercicio fiscal 2020, el Poder Judicial del Estado de Guerrero estableció indicadores estratégicos de desempeño en el ámbito de los resultados para medir la eficacia en las diversas materias e instancias en que se desarrolla su función jurisdiccional, teniendo como objetivo el porcentaje de conflictos resueltos (obtenido mediante la división de los asuntos concluidos entre los casos radicados o iniciados) y estimando para ello, a inicio del año, y antes de que surgiera la pandemia de COVID-19, las metas correspondientes en la Matriz de Indicadores para Resultados de dicho periodo, por lo que habiendo concluido el año 2020 y estando disponibles los datos estadísticos reales de la actividad referida, deviene oportuno llevar a cabo la evaluación respectiva.

a. Primera Instancia Civil

Para la primera instancia civil se estimó una meta de 49.00% en la resolución de los asuntos y el resultado real obtenido fue de 53.42% (se resolvieron 1,909 expedientes y se iniciaron 3,573 casos), por lo que el porcentaje final logrado fue superior en poco más de cuatro puntos porcentuales; de manera que las expectativas respecto a la actividad jurisdiccional en esta materia se cumplieron durante el año 2020.

b. Primera Instancia Familiar

En cuanto a la primera instancia familiar se consideró una meta de 57.00% en la resolución de los asuntos y el porcentaje real obtenido fue de 31.62% (se resolvieron 4,078 expedientes y se iniciaron 12,894 casos), por lo que la meta final lograda fue inferior en 25.38 puntos porcentuales a lo estimado; reducción que tuvo como causa fundamental la suspensión parcial de actividades en la primera instancia familiar en el Poder Judicial del Estado, a partir de mediados de marzo de 2020, con motivo de la pandemia de COVID-19. Esta situación atípica y prolongada generó que –al ser la materia familiar un ámbito en el que existen asuntos de urgente tramitación ante las instancias jurisdiccionales, como el caso de los juicios de alimentos–, ingresaran muchos más asuntos que los que se podían seguir tramitando y tener una resolución, considerando, en estos últimos supuestos, y con la finalidad de evitar aglomeraciones, una reducción en la asistencia del personal de los órganos jurisdiccionales, y una asistencia limitada o restringida por parte de abogados y justiciables que pudieran dar el impulso procesal al trámite de los diversos asuntos; de ahí que la proporción real fuera de tres asuntos radicados o iniciados por cada uno de los casos resueltos.

c. Primera Instancia Penal

Para la primera instancia penal, conformada por la carga de trabajo desahogada en los sistemas penales tradicional y acusatorio, se estimó una meta de 100.00% en la resolución de los asuntos y el

resultado real obtenido fue de 68.62% (se resolvieron 1,251 causas penales y se radicaron 1,823 asuntos de tal naturaleza), por lo que la meta final lograda fue menor en 31.38 puntos porcentuales a lo estimado; sin embargo, esta reducción tuvo como causa, también, la suspensión parcial de actividades en la primera instancia penal en el Poder Judicial del Estado, a partir de mediados de marzo de 2020, con motivo de la pandemia de COVID-19, y que originó que se atendieran y tramitaran los asuntos penales con menor cantidad de personal y se restringiera la asistencia de justiciables y abogados, a fin de evitar aglomeraciones en los centros de trabajo, lo que propició que se resolvieran menos asuntos que los que ingresaron, principalmente en el sistema penal acusatorio (juicios orales), en el cual ingresaron o se radicaron 1,801 asuntos, pero sólo se resolvieron 462 (por su parte, en el sistema penal mixto o tradicional, se radicaron sólo 22 causas, pero se resolvieron 789 expedientes).

d. Primera Instancia de Justicia Penal para Adolescentes

En la primera instancia de justicia penal para adolescentes se consideró una meta de 97.00% en la resolución de los asuntos y el porcentaje real obtenido fue de 51.88% (se resolvieron 55 expedientes y se radicaron 106 casos), por lo que la meta final lograda fue inferior en 45.12 puntos porcentuales a lo estimado. Esta reducción se debe a dos causas; por una parte, la suspensión parcial de actividades en la primera instancia de justicia penal para adolescentes en el Poder Judicial del Estado, a partir de mediados de marzo de 2020, con motivo de la pandemia de COVID-19, y que originó que se atendieran

y tramitaran los asuntos penales con menor cantidad de personal y se restringiera la asistencia de justiciables y abogados, a fin de evitar aglomeraciones en los centros de trabajo, lo que propició que se resolvieran menos casos en comparación con los que ingresaron, y por otro lado, a la complejidad de los asuntos que se tramitan ante dicha instancia, de los cuales un importante porcentaje corresponden a casos del fuero federal, como portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército y contra la salud, mismos que se siguieron tramitando y resolviendo ante el Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

e. *Primera Instancia de Ejecución de Justicia Penal para Adolescentes*

En relación con la primera instancia de ejecución de justicia penal para adolescentes, se estimó una meta de 100.00% en la resolución de los asuntos y el resultado real obtenido fue de 93.33% (en términos absolutos, el Juzgado de Ejecución de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Guerrero radicó 30 casos y resolvió 28 expedientes); por lo que la meta final lograda fue menor en 6.67 puntos porcentuales a lo estimado; sin embargo, esta reducción encuentra también su justificación en la suspensión parcial de actividades en la primera instancia de justicia penal para adolescentes en el Poder Judicial del Estado, a partir de mediados de marzo de 2020, con motivo de la pandemia de COVID-19, y que obligó a que se atendieran los asuntos penales con menor cantidad de personal y se restringiera la asistencia de abogados y justiciables, a fin

de reducir la concentración de personas en los centros de trabajo, lo que propició que se resolvieran menos asuntos que los que ingresaron.

f. Primera Instancia de Ejecución Penal

Para la primera instancia de ejecución penal se consideró una meta de 19.00% en la resolución de los asuntos y el porcentaje real obtenido fue de 22.26% (se resolvieron 159 expedientes y se iniciaron 714 casos), por lo que el porcentaje final logrado fue superior en poco más de tres puntos porcentuales a lo estimado, cumpliéndose las expectativas respecto a la actividad jurisdiccional en esta materia durante el año 2020.

g. *Segunda Instancia Civil*

En la segunda instancia civil se estimó una meta de 100.00% en la resolución de los asuntos y el resultado obtenido fue de 100.00%; de hecho, se resolvieron 370 expedientes y se radicaron 340 casos, lo que representa un porcentaje real de 108.82%, por lo que las expectativas en relación con la actividad jurisdiccional en esta materia se cumplieron en el ejercicio 2020.

h. Segunda Instancia Familiar

Para la segunda instancia familiar se consideró una meta de 89.00% en la resolución de asuntos y el porcentaje obtenido fue de 100.00%;

de hecho, se resolvieron 554 expedientes y se radicaron 429 casos, lo que representa un porcentaje real de 129.13%, por lo que las expectativas respecto a la actividad jurisdiccional en esta materia se cumplieron durante 2020.

i. Segunda Instancia Penal

En la segunda instancia penal, integrada por la carga de trabajo que se desahoga en los sistemas penales tradicional y acusatorio, se estimó una meta de 100.00% en la resolución de los asuntos y el resultado obtenido fue de 100.00% (se resolvieron 496 expedientes y se radicaron 492 casos, lo que representa un porcentaje real de 100.81%), por lo que las expectativas respecto a la actividad jurisdiccional en esta materia se cumplieron en el año 2020.

j. Segunda Instancia de Justicia Penal para Adolescentes

Respecto a la segunda instancia de justicia penal para adolescentes, se consideró una meta de 100.00% en la resolución de los asuntos y el resultado obtenido fue de 100.00%, al radicarse 6 expedientes y resolverse también 6 casos, por lo que las expectativas en esta materia se cumplieron durante el ejercicio 2020.

k. Segunda Instancia de Ejecución Penal

Para la segunda instancia de ejecución penal se estimó una meta de 92.00% en la resolución de los asuntos y el resultado obtenido fue de

92.30% (se resolvieron 24 expedientes y se iniciaron 26 casos), por lo que las expectativas respecto a la actividad jurisdiccional en esta materia se cumplieron en el año 2020.

l. Justicia de Paz Civil

En la justicia de paz civil se consideró una meta de 38.00% en la resolución de los asuntos y el resultado real obtenido fue de 26.40% (se resolvieron 94 expedientes y se iniciaron 356 casos), por lo que el porcentaje final logrado fue inferior en 11.60 puntos porcentuales a lo estimado; sin embargo, esta reducción tuvo como causa fundamental la suspensión parcial de actividades en la justicia de paz civil en el Poder Judicial del Estado, a partir de mediados de marzo de 2020, con motivo de la pandemia de COVID-19. Esta situación atípica y prolongada generó que ingresaran muchos más asuntos que los que se podían seguir tramitando y resolviendo; de ahí que la proporción real fuera de casi cuatro asuntos radicados o iniciados por cada uno de los resueltos.

m. Justicia de Paz Familiar

Para la justicia de paz familiar se estimó una meta de 65.00% en la resolución de los asuntos y el resultado obtenido fue de 100.00% (se resolvieron 7 expedientes y se iniciaron 7 casos), por lo que las expectativas respecto a la actividad jurisdiccional en esta materia se cumplieron durante 2020.

n. Justicia de Paz Penal

Respecto a la justicia de paz penal, para este ámbito se consideró una meta de 100.00% en la resolución de los asuntos y el resultado obtenido fue de 100.00%; de hecho, se resolvieron 11 expedientes y se inició 1 caso, lo que representa un porcentaje de 1,100.00%; ello debido a que en los juzgados de paz se radicaron mucho menos asuntos de los que se resolvieron, pues con la operación total en nuestro estado del sistema penal acusatorio, dichos órganos jurisdiccionales carecen de competencia para conocer de cualquier asunto penal, dedicándose sólo a iniciar, tramitar y resolver los casos penales que tuvieron como base hechos delictivos sucedidos antes de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en Guerrero, y que sean competencia de la justicia de paz penal.

III. Conclusión

El análisis anterior da cuenta de la evaluación efectuada a los indicadores de desempeño de la actividad jurisdiccional realizada por el Poder Judicial del Estado de Guerrero durante el año 2020. Los porcentajes revisados, base de los indicadores de referencia, reflejan, en un escenario complejo generado por la pandemia de COVID-19, el quehacer de las distintas instancias en que se presta el servicio de impartición de justicia a la sociedad guerrerense, en el ámbito que más importa a la población, es decir, en la resolución de sus controversias en las materias civil, familiar, penal y justicia penal para adolescentes,

pues es precisamente esta función, la solución de conflictos, la razón de ser de esta institución, ya que con cada conflicto resuelto se fomenta la estabilidad social de nuestro estado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - CONSEJO DE LA JUDICATURA

ESTADÍSTICAS PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2020

	DESCRIPCIÓN	ASUNTOS (DATOS REALES)		META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE 2020	META ESTIMADA AÑO 2021
NUM.	INSTANCIA Y MATERIA	RADICADOS	RESUELTOS	Porcentaje	Porcentaje
1	PRIMERA INSTANCIA CIVIL	3,573	1,909	53.428	54
2	PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	12,894	4,078	31.627	33
3	PRIMERA INSTANCIA PENAL (SIST. MIXTO)	22	789	3586.364	100
4	PRIMERA INSTANCIA PENAL (SIST. ACUSATORIO)	1,801	462	25.652	27
5	PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL ADOLESCENTES	106	55	51.887	53
6	PRIMERA INSTANCIA EJECUCIÓN ADOLESCENTES	30	28	93.333	94
7	PRIMERA INSTANCIA EJECUCIÓN PENAL	714	159	22.269	23
8	SEGUNDA INSTANCIA CIVIL	340	370	108.824	100
9	SEGUNDA INSTANCIA FAMILIAR	429	554	129.138	100
10	SEGUNDA INSTANCIA PENAL (SISTEMA MIXTO)	330	348	105.455	100
11	SEGUNDA INSTANCIA PENAL (SISTEMA ACUSATORIO) de control	162	148	91.358	92
12	SEGUNDA INSTANCIA EJECUCIÓN PENAL	26	24	92.308	93
13	SEGUNDA INSTANCIA ADOLESCENTES	5	5	100.000	100
14	SEGUNDA INSTANCIA EJECUCIÓN PENAL ADOLESCENTES	1	1	100.000	100
15	JUSTICIA DE PAZ CIVIL	356	94	26.404	27
16	JUSTICIA DE PAZ FAMILIAR	7	7	100.000	100
17	JUSTICIA DE PAZ PENAL	1	1	100.000	100
		20,797	9,894		

Elaboró
L.C. Elva Ramírez Venancio
Unudad de Auditoría Interna

Vido
Dr. Adrián Vega Cornejo
Asesor del Tribunal Superio de Justicia

M. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

UNIDAD DE ASESORIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO